



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SECTOR FEDERAL FERROVIARIO

Secretariado Permanente

A/A Alicia Portas Martin
DG. De Gestión de Personas

A/A Sara Ugarte Alonso Vega
Dir. RRHH

ADIF

Entrada

Nº. 201770000000618

17-02-2017 10:50:17

Madrid, a 17 de febrero de 2017

Asunto: Listados de la Oferta de Empleo Público de ADIF.

La presente carta viene motivada por la publicación de los listados provisionales de preseleccionados de la OEP del 2016. Estos listados en primer lugar sólo se han hecho públicos en un solo lugar, lo que no nos parece correcto al ser una OEP de carácter Estatal lo cual también dificulta a los participantes la posibilidad de comprobar los mismos, así como la transparencia del proceso.

Por otro lado, entendemos que los listados no son del todo transparentes al no incluir ni la nota total ni las parciales de cada bloque. Entendemos que la publicación de las notas no vulnera la Ley de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999), ya que los participantes son identificados con un código que no está vinculado a ningún dato personal y sólo es conocido por el afectado.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 19.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que "las administraciones públicas seleccionan su personal, ya sea funcionario o laboral, de acuerdo con su oferta de empleo público mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igual, mérito y capacidad así como el de **publicidad**".

En consecuencia, las normas reguladoras del ingreso y promoción en la función pública vienen a establecer, como criterio esencial que funda su régimen, el principio de publicidad, **cuestión lógica dado que resultará necesario el conocimiento por parte de los distintos aspirantes a las pruebas de los resultados de las mismas para conocer adecuadamente las circunstancias concurrentes en el proceso selectivo en el que han tomado parte.**

En desarrollo de lo anterior, el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, establece en su artículo 22.1 los criterios de publicidad de los resultados de las pruebas de ingreso, regulando el artículo 47 la publicidad de la resolución de los procedimientos de promoción interna. En ambos casos, si bien no se establece la publicación de los resultados en Internet, si se establece la necesaria publicidad de dichos resultados a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de lo que se desprende, interpretando estas normas con el principio de publicidad consagrado por el citado artículo 19.3 de la Ley 30/1984, que será admisible y no contrario a las disposiciones reguladoras de la protección de datos de carácter personal la publicidad.



S.F.F.



Además, a pesar de no formar parte del Tribunal, hemos tenido constancia de que se están saltando las pautas establecidas en las bases de la OEP, ya que se está llamando a los participantes preseleccionados a los reconocimientos médicos con anterioridad a la finalización del período de alegaciones y de presentación de titulaciones (según las bases finaliza el 24 de febrero), es decir antes de la publicación de la resolución definitiva en la que se tiene que tener en cuenta las posibles alegaciones que se hagan y la comprobación de la titulación exigida.

Desde CGT exigimos que en los listados se reflejen las notas para que los participantes puedan comprobar que su posición se corresponde con la nota obtenida en las pruebas tanto los preseleccionados como los demás aspirantes que puedan optar a la bolsa de empleo, que los listados se publique en la página web como en anteriores convocatorias y que se cumplan los plazos establecidos en la bases de la convocatoria.

A la espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.




Gerardo García Iraola
Secretario de Acción Sindical del SFF-CGT

SFF - CGT